

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION DEL LUNES 31 DE AGOSTO DE 1998

Se inició la sesión a las 13:00 horas, con la asistencia de la Presidenta señora Pilar Armanet, del señor Vicepresidente don Jaime del Valle, de las Consejeras señoras Isabel Díez, y Soledad Larraín, de los Consejeros señores Miguel Luis Amunátegui, Guillermo Blanco, Gonzalo Figueroa, y Pablo Sáenz de Santa María y del Secretario General señor Hernán Pozo. Estuvieron ausentes los Consejeros señora María Elena Hermosilla y señor Carlos Reymond, quienes excusaron su inasistencia a satisfacción del Consejo.

1. Los Consejeros asistentes a la sesión ordinaria de 17 de agosto de 1998 aprobaron el acta respectiva.

2. CUENTA DE LA SEÑORA PRESIDENTA.

2.1 La señora Presidenta da lectura a una carta en que la Decana de la Facultad de Ciencias de la Comunicación e Información y el Director del Diplomado en Comunicación y Educación de la Universidad Diego Portales, por la cual solicitan al Consejo el patrocinio de dicho Diplomado. A propósito de esta cuenta, los señores Consejeros recuerdan y reiteran que la política del Consejo es no asumir este tipo de compromiso.

2.2 Pone en conocimiento de los señores Consejeros el contenido de una carta enviada por doña Hilda Hernández, representante del señor Subsecretario de Educación ante el Consejo de Calificación Cinematográfica. En ella expone que la legislación vigente exime de la calificación, de manera expresa, el material especialmente preparado para la televisión. Ante las dudas de algunos señores Consejeros, la señora Presidenta anuncia que pedirá mayores precisiones.

3. INFORMES DE SUPERVISION DE TELEVISION DE LIBRE RECEPCION N°S 27, 28 Y 29.

Los señores Consejeros toman conocimiento de los Informes de Supervisión de Televisión de Libre Recepción N°s. 27, 28 y 29, que comprenden los períodos del 2 al 8 del 9 al 15 y del 16 al 22 de julio de 1998, respectivamente.

4. **DECLARA SIN LUGAR DENUNCIA DE PARTICULAR RELATIVA AL PROGRAMA "LA RONDA DEL MUNDIAL", TRANSMITIDO POR LA CORPORACION DE TELEVISION DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE.**

VISTOS:

I. Lo dispuesto en los artículos 40 bis de la Ley 18.838 y 7º de las Normas Especiales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, de 1993;

II. Que por ingreso CNTV N°381, de 22 de julio de 1998, doña Marcela Núñez Alacino denunció el programa "La ronda del mundial", transmitido por la Corporación de Televisión de la Universidad Católica de Chile el 04 de julio de 1998 a las 22:00 horas;

III. Que la denunciante sostiene que en el curso del programa se habría presentado un acto aberrante, en el cual un mago, haciéndose el gracioso, destrozó con sus dientes y se comió a un animalito; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la denuncia se circunscribe al espacio donde actúa uno de los ilusionistas invitados, quien desarrolla un tipo de magia no exenta de humor negro;

SEGUNDO: Que el mago, efectivamente, realiza un acto donde genera la ilusión de que se estaría comiendo un roedor. Pero, al contrario de lo que piensa la denunciante, es obvio que se trata simplemente de un truco y que el animal no sufre daño alguno,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó no dar lugar a la denuncia presentada por la señora Marcela Núñez Alacino y disponer el archivo de los antecedentes, por no configurarse infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

5. ACUERDO RELATIVO AL CICLO DE PELICULAS "CINE PARA ADULTOS" TRANSMITIDO POR CHILEVISION.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Consejero señor Miguel Luis Amunátegui preparó un informe especial sobre este ciclo, y atendida su solicitud de que la discusión se postergue para la próxima sesión, de manera que pueda estudiarse el contenido del documento,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó que el mencionado ciclo sea incluido en la tabla de la próxima sesión.

6. FORMULACION DE CARGO A TELEVISION NACIONAL DE CHILE POR LA EMISION DEL NOTICIARIO CENTRAL "24 HORAS".

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 1º y 40º bis de la Ley 18.838 y 7º de las Normas Especiales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, de 1993; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que Televisión Nacional de Chile transmitió, en el noticiario central "24 Horas" del día 13 de agosto de 1998, un hecho noticioso relativo al asesinato de la Asesora del Ministerio de la Vivienda, doña Marcela Casanueva Labra, ocurrido el 23 de julio y la posterior detención de la presunta homicida, la matrona Ema Pinto;

SEGUNDO: Que por ingresos CNTV N°438 y N°435, ambos de fecha 17 de agosto de 1998, el Ministro de Vivienda y Urbanismo, señor Sergio Henríquez Díaz, y su Jefe de Gabinete señor Enrique Rajevic Mosler, respectivamente, denunciaron la manera en que la noticia fue emitida;

TERCERO: Señalan los denunciantes, en esencia, que la recreación de la forma en que fue cometido el homicidio evidencia una falta de respeto por la dignidad de la víctima, sus familiares y amigos más cercanos; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que en la recreación de hechos que forma parte de la nota periodística, la narración en off explica la forma en que Ema Pinto habría ejecutado el crimen. La secuencia se inicia con una mujer disfrazada con ropa de hombre y barba, que después de tocar el timbre del departamento, ingresa en forma violenta y duerme a la víctima con cloroformo. Tras arrastrarla hasta el dormitorio, la instala en la cama y procede a su degollamiento mediante un bisturí y utilizando guantes quirúrgicos y apósitos para absorber la sangre. En la última imagen, se aprecia un acercamiento en primer plano a los guantes y al bisturí cortando el cuello de la víctima, mientras el algodón se empapa de sangre;

SEGUNDO: Que la mencionada recreación nada aporta desde el punto de vista informativo, puesto que se trata de un caso no cerrado judicialmente y, en consecuencia, sólo existen hipótesis, sin que hasta el momento se sepa exactamente lo sucedido. En este contexto, la dramatización de los hechos responde a una de las tantas versiones que se manejan;

TERCERO: Que en la emisión de esta recreación se ha lesionado tanto la dignidad de la víctima y de sus familiares como de la supuesta victimaria y de los suyos,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la mayoría de los señores Consejeros presente, acordó formular a Televisión Nacional de Chile el cargo de infracción a lo dispuesto en el artículo 1º inciso tercero de la Ley 18.838, que se configura por haber mostrado la recreación de un crimen de manera tal que afecta la dignidad de la víctima, de la eventual autora y de sus familiares. Estuvo por no formular cargo el Consejero señor Pablo Sáenz de Santa María, considerando los antecedentes tenidos a la vista: las disculpas dadas por el Director Ejecutivo de Televisión Nacional por escrito a cada uno de los denunciantes, así como las excusas públicas que el Canal dio a los telespectadores. Se deja establecido que la formulación de este cargo no implica prejuzgamiento de culpabilidad y que se queda a la espera de los descargos de la concesionaria, quien tiene un plazo de cinco días para hacerlo.

7. FORMULACION DE CARGO A VTR CABLEXPRESS (SANTIAGO) POR LA EMISION DE PUBLICIDAD DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN HORARIO NO PERMITIDO.

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 1º, 12º letra a), 33º y 34º de la Ley 18.838 y 4º de las Normas Especiales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, de 1993; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que VTR Cablexpress (Santiago), a través de la señal Fox, transmitió el día 28 de agosto de 1998, a las 20:00 horas, publicidad de la "Cerveza Heineken";

SEGUNDO: Que este tipo de publicidad sólo puede realizarse después de las 22:00 y hasta las 06:00 horas,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó formular a VTR Cablexpress (Santiago) el cargo de infracción al artículo 4º de las Normas Especiales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, de 1993, por haber exhibido el día 28 de agosto de 1998 propaganda de la "Cerveza Heineken" fuera del horario permitido. Se deja establecido que la formulación de este cargo no implica un prejuzgamiento de culpabilidad y que se queda a la espera de los descargos de la permisionaria, quien tiene un plazo de cinco días para hacerlo.

8. RESOLUCION DEL CONCURSO PARA ASIGNAR LOS RECURSOS CONTEMPLADOS EN EL ARTICULO 12º LETRA B) DE LA LEY 18.838, FONDO PRO 1 AÑO 1998.

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en el artículo 12º letras b) y h) de la Ley 18.838; y
- II. Las Bases del Reglamento para la Administración de los Recursos del Fondo de Apoyo a Programas Televisivos de Alto Nivel Cultural o de Interés Nacional o Regional aprobado por el Consejo Nacional de Televisión en sesión de 18 de mayo de 1998; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que dentro del plazo señalado en las bases del concurso se presentaron 25 proyectos; y,

SEGUNDO: Que se tuvo a la vista el informe elaborado por la Comisión de Consejeros encargados de la operación del Fondo y por la Comisión Externa,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó declarar ganador al proyecto "Criar es crear con amor", presentado por Valcine S. A. y dirigido por el señor Arnaldo Valsecchi.

9. **APROBACION DE LAS BASES DEL SEGUNDO CONCURSO DEL FONDO PRO DEL AÑO 1998.**

Los señores Consejeros presentes, por unanimidad, dan su aprobación a las Bases del Segundo Concurso Fondo Pro del año 1998. Acuerdan, igualmente, que dichas bases puedan darse a conocer sin esperar la aprobación del acta respectiva.

10. **INFORME ESPECIAL SOBRE LA SERIE "SUPER SAILOR MOON".**

Los señores Consejeros toman conocimiento del Informe Especial sobre la serie "Super Sailor Moon", elaborado por el Departamento de Supervisión de este Consejo.

11. **ACUERDO RELATIVO AL DOCUMENTO "BASES DE DISCUSION DE UN NUEVO PROYECTO DE LEY DE TELEVISION", ELABORADO POR LA SEÑORA PRESIDENTA.**

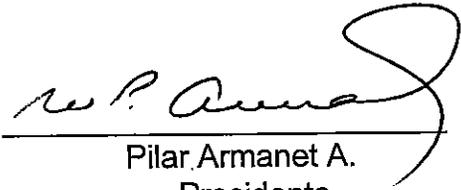
Los señores Consejeros acuerdan que, independientemente del avance de la discusión del proyecto, su autora tiene el derecho y la facultad de darlo a conocer en las instancias que estime convenientes, sin que ello implique su acuerdo o desacuerdo con el contenido del documento.

12. **FIJACION DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1998.**

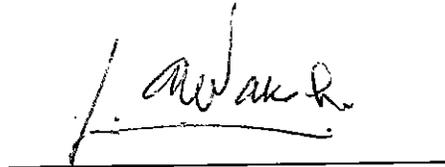
Se fijaron las siguientes sesiones ordinarias para el mes de septiembre de 1998: lunes 7 y 21, a las 13:00 horas.

Terminó la sesión a las 15:20 horas.

Firman los asistentes a la sesión extraordinaria del día 31 de agosto de 1998.



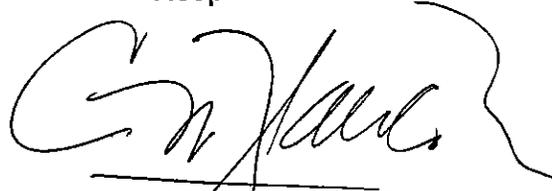
Pilar Armanet A.
Presidenta



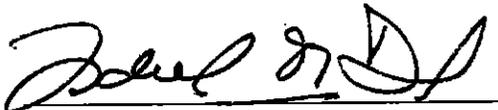
Jaime del Valle
Vicepresidente



Miguel Luis Amunátegui
Consejero



Guillermo Blanco
Consejero



Isabel Díez
Consejera



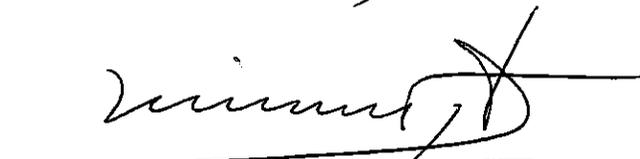
Gonzalo Figueroa
Consejero



Soledad Larraín
Consejera



Pablo Saenz de Santa María
Consejero



Hernán Pozo
Secretario General